

## REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 22905 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SEÑOR DE LUREN, contra CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES EIRL, LUIS MIGUEL MENDOZA CANEDO, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 05317-2014-0-1817-JR-CO-06, tramitado ante el 6° JUZGADO CIVIL-COMERCIAL DE LIMA, a cargo del Juez DR(A). MEDINA SANDOVAL, VIRGINIA MARIA y del Especialista Legal DR(A). GALVEZ VARGAS, LUIS VICTOR, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 60, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

### DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PREDIO RÚSTICO "EL MIRADOR" UC 09771, UBICADO EN EL KM. 6.5 DE LA CARRETERA CHICLAYO – MONSEFÚ DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, inscrito en la Partida Registral N° 11048347 del Registro de Propiedad Inmueble de LAMBAYEQUE.

### CARGAS Y GRAVÁMENES

- 1) ASIENTO D00001, HIPOTECA, CONSTITUIDA POR EL GARANTE HIPOTECARIO LITO MANUEL DAVILA TORO, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 1'000,000.00, A FAVOR DEL CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DE LUREN, A FIN DE GARANTIZAR TODAS LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LA DEUDORA HIPOTECARIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES E.I.R.L., QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE EJECUCIÓN;
- 2) ASIENTO D00002, EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN COACTIVA N° 0230072652176, EXPEDIDA POR EL EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA DE LIMA – SUNAT, HASTA POR LA SUMA DE S/. 27,000.00, RECAÍDA SOBRE EL PREDIO DE PROPIEDAD DE: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES E.I.R.L.
- 3) ASIENTO D00003, AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, CONSTITUIDA EN EL ASIENTO D0001 CONSTITUIDA POR SU PROPIETARIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES E.I.R.L. HASTA POR LA SUMA DE US\$ 2'000,000.00.
- 4) ASIENTO D00004, AMPLIACION DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN COACTIVA N° 02300074597277, EMITIDA POR LA SUNAT, HASTA POR LA SUMA DE S/. 99,000.00.
- 5) ASIENTO D00005, CESION EN USO, A FAVOR DE CORPORACION MECO S.A.C., OTORGADO POR SU PROPIETARIO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES E.I.R.L. POR UN MONTO DE US\$ 15,000.00 POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, COMPUTADOS DEL 28 DE ABRIL DE 2015 HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2025.
- 6) ASIENTO D00006, ANOTACION DE DEMANDA, DISPUESTA POR EL 36° JUZGADO CIVIL DE LIMA (EXPEDIENTE N° 00374-2017-47-1801-JR-CI-36), EN LOS SEGUIDOS SOBRE DEMANDA DE INEFICACIA DE ACTO JURÍDICO, INTERPUESTA POR LITO MANUEL DÁVILA TORO CONTRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS VIALES E.I.R.L. Y CORPORACIÓN MECO S.A.C.A.

### TASACIÓN

\$ 1,385,343.87 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 87/100 Dolares)

### BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

\$ 923,562.58 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 Dolares)

### BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

\$ 785,028.19 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO CON 19/100 Dolares)

### BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

\$ 667,273.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 Dolares)

### CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

Fecha: 17 de abril de 2026

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

## **REPRESENTANTES**

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".